



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
R.A.M. 013/17

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Nº.- 013/17

Sucre, 25 de enero de 2017

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE DESPACHO GOB. No/056/2017 de 18 de enero de 2017, el Sr. Esteban Urquizu Cuellar, GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO AUTÓNOMO DE CHUQUISACA, invita al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, con la finalidad de participar del "TALLER DE SOCIALIZACIÓN DEL PACTO FISCAL E INDUCCIÓN A LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS – CHUQUISACA NORTE", de las cuatro regiones del departamento, evento que se realizará el día viernes 27 de enero de 2017, desde Hrs. 10:00 am., en el Salón de Honor del Municipio de Tarabuco.

Que, en Sesión Plenaria de 25 de enero de 2017, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida INVITACIÓN, luego de su tratamiento y consideración en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado, Declarar en Comisión Oficial de Servicios a los CONCEJALES (AS): Sr. Vicente Medrano Oliva, Arq. Efraín Balcera Flores, Sr. Santiago Vargas Beltrán, Sra. Teresa Miguelina Sandy Muñoz, Abog. Walter Pablo Arízaga Ruiz, Abog. Santiago Ticona Yupari, Lic. Aydeé Nava Andrade, los ASESORES DE CONCEJALES: Abog. Cristian Arancibia Quispe, Abog. Alfredo Lipiri Alemán, Abog. Elizabeth Quispe Flores, Abog. Alberto Liceras, Lic. Giovanni Valverde Baspineiro, Abog. Adrián Camacho Gott, Abog. Álvaro Ríos Escalier y los CHOFERES: Sr. Gunnar Quecaño Montalvo, Sr. Mauricio Barriga Rodríguez, Sr. David Urquieta Zeballos, Sr. Fernando Daza Sossa, Sr. Félix Anzaldo Zúñiga y Sr. Cristian Sandoval, con la finalidad de que asistan y participen en el "TALLER DE SOCIALIZACIÓN DEL PACTO FISCAL E INDUCCIÓN A LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS – CHUQUISACA NORTE", evento a realizarse en el Salón de Honor del Gobierno Autónomo Municipal de Tarabuco, el día viernes 27 de enero de 2017, a partir de Hrs. 10:00 am., sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar y declarar en comisión oficial de servicios, con la finalidad de asistir a cursos, seminarios, talleres y otros eventos de carácter oficial, que se realicen en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales, Concejales y personal jerárquico del H. Concejo Municipal y Ejecutivo Municipal, mediante Resolución Expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M. 013/17

Que, de acuerdo al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales: El Concejo Municipal tiene entre otras atribuciones: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL H. CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Artículo 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a los CONCEJALES (AS): Sr. Vicente Medrano Oliva, Arq. Efraín Balcera Flores, Sr. Santiago Vargas Beltrán, Sra. Teresa Miguelina Sandy Muñoz, Abog. Walter Pablo Arizaga Ruiz, Abog. Santiago Ticona Yupari, Lic. Aydeé Nava Andrade, los ASESORES DE CONCEJALES: Abog. Cristian Arancibia Quispe, Abog. Alfredo Lipiri Alemán, Abog. Elizabeth Quispe Flores, Abog. Alberto Liceras, Lic. Giovanni Valverde Baspineiro, Abog. Adrián Camacho Gott, Abog. Álvaro Ríos Escalier y los CHOFERES: Sr. Gunnar Quecaño Montalvo, Sr. Mauricio Barriga Rodríguez, Sr. David Urquieta Zeballos, Sr. Fernando Daza Sossa, Sr. Félix Anzaldo Zuñiga y Sr. Cristian Sandoval, con la finalidad de que asistan y participen en el TALLER DE SOCIALIZACIÓN DEL PACTO FISCAL E INDUCCIÓN A LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS – CHUQUISACA NORTE”, evento a realizarse en el Salón de Honor del Gobierno Autónomo Municipal de Tarabuco, el día viernes 27 de enero de 2017, a partir de Hrs. 10:0 am., sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos, la declaratoria en comisión oficial de servicios, comprende el día viernes 27 de enero de 2017, conforme el Itinerario de Viaje que se adjunta.

Artículo 2º.- Páguense VIÁTICOS, en favor de los CONCEJALES, ASESORES Y CHOFERES, que se indican en el art. 1º de la presente Resolución, conforme a ITINERARIO DE VIAJE y en sujeción estricta a la reglamentación establecida sobre la materia, dejando establecido que el viaje se realizará vía terrestre en motorizados oficiales.

Artículo 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Sr. Vicente Medrano Oliva
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



Arq. Efraín Balcera Flores
CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.